

Órgano del Gobierno
Constitucional
de los Estados
Unidos Mexicanos



DIARIO OFICIAL

México, D. F.,
Lunes 3
de mayo
de 1932

Deposito en el Banco de México, S. de C. a favor de la Secretaría de Gobernación, No. 1	Director: Lic. Rafael Aguilar Vique	Tomo CCCLXXXI No. 1
---	-------------------------------------	------------------------

INDICE

SECRETARIAS DE ESTADO

Relaciones Exteriores.....	3
Hacienda y Crédito Público.....	4
Programación y Presupuesto.....	18
Patrimonio y Fomento Industrial.....	19
Comunicaciones y Transportes.....	22
Reforma Agraria.....	23

Para determinar el número de plazas académicas de la sala, así como las plazas que se abren en otras universidades que las instituciones de nivel superior por tenerse en cuenta en el programa, la convocatoria de la cual dependa necesariamente, para a pesar de su número, cuando ello sea de carácter académico.

A su vez en:

Sufragio Electoral N.º 12-470000.

ANNO DEL GENERAL VICTOR GUERRERO

México, D. F., a 28 de Julio de 1968.—El Subsecretario de Programación y Presupuesto, en México, D. F., a 28 de Julio de 1968.—El Subsecretario de Programación y Presupuesto.

SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

Acuerdo por el que se autoriza a la Participación Estatal en la Asociación Civil que se denominará El Colegio de Michoacán, S. C.

Al margen de todo con el Honor. Mariscal, que tiene Excmo. Unidas Identificadas—Secretaría de Programación y Presupuesto.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PARTICIPACION ESTATAL EN LA ASOCIACION CIVIL QUE SE DENOMINARA EL COLEGIO DE MICHOACAN, S. C.

Por Instrucción del C. Presidente de la República, en el orden de Programación y Presupuesto, con fundamento en los artículos 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 66 de la Ley de Presupuestos Consolidados y Gasto Público Federal; y

CONSIDERANDO

Que es fundamentalmente a la creación y consolidación de centros de investigación y generación de las actividades académicas, el Ejecutivo Federal estructurado un programa para promover la creación de centros de alta capacidad académica en los estados de la República, en áreas, entre otras, con las gubernaciones de los niveles federal, estatal y las actividades locales;

Que dicho centro se especializará en el estudio de la actividad en la producción y el sector económico estatal o regional, y se autoriza a promover las actividades con los gobiernos estatales, promoviendo la creación de centros de dichas gubernaciones en las labores de alta calidad académica;

Que cuando en materia de autorizar, se ha establecido diversos centros con una actividad que permita crear un nivel de primer nivel de investigación académica y programas de docencia a nivel de posgrado, en el área de las ciencias

exactas, lo cual contribuirá a lograr los propósitos que es materia de ciencia y tecnología establecida el Plan Quinquenal 1966-1970, la cual a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.—Se autoriza la participación estatal en la asociación civil que se denominará El Colegio de Michoacán, S. C., en la que participará como asociado, el Gobierno Federal, por el monto de la Secretaría de Hacienda Pública, y que tendrá por objeto desarrollar, promover, impulsar, fomentar, organizar y difundir investigaciones académicas y programas de docencia a nivel superior en el área de las ciencias exactas. Asimismo participará con carácter de asociados, el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social del Instituto Nacional de Ciencias y Tecnología, el Colegio de Michoacán, S. C., el Gobierno del Estado de Michoacán y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, para tanto con carácter de asociados, las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que tengan interés en formar parte de la entidad, previa autorización que al efecto les formule la Asamblea General de Asociados.

SEGUNDO.—Para el cumplimiento de su objeto, la Asociación Civil tendrá los siguientes fines:

1.—Elaborar el resultado de las investigaciones académicas y de los programas de docencia, mediante la publicación de libros y revistas, así como cualquiera otro medio de divulgación;

2.—Promover y realizar las actividades necesarias para la formación y el desarrollo de investigadores, en todo México como en el extranjero;

3.—Colaborar con otras instituciones académicas del país, para fomentar, producir y